

ADMISIÓN 2024-2025

PLAZO: del 1 al 20 de mayo

PUEDE UTILIZAR LA SECRETERÍA VIRTUAL PARA COMPLETAR LA SOLICITUD.

PUEDE HACERSE CON O SIN CERTIFICADO DIGITAL.

www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/

Para cualquier duda: **957 139649 / 689347730** /
secretaria.eoipozoblanco@gmail.com

¿QUÉ IDIOMAS IMPARTIMOS EN LA EOI DE POZOBLANCO?

En la EOI de Pozoblanco puedes solicitar la admisión en los siguientes cursos de **INGLÉS** o **FRANCÉS**.

¿CÓMO SE ORGANIZAN NUESTRAS ENSEÑANZAS?

ENSEÑANZAS OFICIALES (INGLÉS Y FRANCÉS)	OTROS CURSOS (INGLÉS)
Nivel Básico A1 y A2 (primer y segundo curso)	- Actualización lingüística Nivel Intermedio B1
Nivel Intermedio B1 (1 curso)	(conversación)
Nivel Intermedio B2 (primer y segundo curso)	- Actualización lingüística Nivel Avanzado C1
Nivel Avanzado C1 (primer y segundo curso) (sólo inglés)	(conversación)
	- Aspectos socioculturales en el aprendizaje del inglés.
	- Preparación para la prueba de certificación Nivel B1

DEBE SOLICITAR ADMISIÓN:

- El alumnado de nuevo ingreso en la escuela que desee cursar los estudios por primera vez.
- El alumnado oficial de la propia escuela que haya interrumpido sus estudios por cualquier causa y que desee continuarlos.
- El alumnado que proceda de otra Escuela Oficial de Idiomas o del instituto de enseñanza a distancia de Andalucía, sin perjuicio del traslado de expediente
- El alumnado que proceda del régimen de enseñanza libre o That's English que desee continuar sus estudios en el régimen de modalidad presencial.
- El alumnado que se inscriba por primera vez en los cursos para la actualización lingüística del profesorado

FORMAS DE ACCESO:

- Empezar desde 1º de Nivel Básico
- Si ya tienes conocimientos del idioma, solicitar en la preinscripción hacer una **Prueba Inicial de Clasificación (PIC)** que se realizará en **junio, SOLO SI RESULTAS ADMITIDO** y si hay oferta de plazas en el curso al que quieres acceder. (Si no hubiera plazas no se convocará dicha prueba) La prueba PIC sólo puede realizarse una vez.
- Acceder a **segundo de Nivel Básico** si estudiaste este idioma como primera lengua en primero de Bachillerato (si

eliges esta opción, no harás la Prueba Inicial de Clasificación)

- Acceder al **Nivel Intermedio B1** si estudiaste este idioma como primera lengua en segundo de Bachillerato (si eliges esta opción, no harás la Prueba Inicial de Clasificación)
- Entrar en un curso superior a primero de Nivel Básico aportando alguno de los **certificados** que se especifican en el **Anexo III** de la [ORDEN de 31 de enero de 2011](#) para ese idioma y nivel (**esta opción es posible pero no aconsejable; es preferible realizar la PIC para tener una idea más clara del nivel real**)

La opción de admisión en nivel intermedio B1, acreditando las notas del primer idioma de segundo de bachillerato, se puede ejercer **solo en el proceso de admisión**, aun habiendo estado escolarizado con anterioridad en niveles inferiores. En caso de que se ejerza este derecho, no se podrá revocar en el mismo curso académico.

Sea cual sea la opción que elijas, SERÁ VINCULANTE y no podrá ser modificada después ni matricularte en UN CURSO INFERIOR.

REQUISITOS BÁSICOS MODALIDAD PRESENCIAL

Para acceder a las enseñanzas de idiomas en la modalidad presencial será requisito imprescindible tener **16 años cumplidos en el año** en que se comiencen los estudios o a partir de **14 años únicamente si se solicita un idioma distinto del que se esté cursando como primer idioma** en la Educación Secundaria Obligatoria.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN

ORDEN DENTRO DE CADA APARTADO

En primer lugar, solicitantes en situación de desempleo con una antigüedad de, al menos, 6 meses, con una titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Superior	Este grupo se ordenará en función de mayor titulación académica, y dentro de ésta por el mejor expediente académico y en caso de empate, en función de la menor renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenecía el solicitante a fecha de 31 de diciembre de 2014
2. En segundo lugar solicitantes que estén indistintamente en una de estas situaciones <u>siguiendo este orden en la resolución de la admisión</u> : * 1º empleados * 2º matriculados en estudios oficiales del sistema educativo andaluz * 3º desempleados, con una antigüedad inferior a seis meses con titulación de Graduado en ESO o superior en los tres casos	Mismos criterios de orden que en el apartado anterior: 1. Mayor titulación 2. Mejor expediente académico 3. Menor renta en caso de empate
3. Si quedaran plazas disponibles, resto de personas interesadas, ordenadas en función de la menor renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezcan, atendiendo, en primer lugar, a las personas desempleadas	1. Personas desempleadas 2. Menor renta per cápita

Por lo tanto, el orden de admisión será desempleados con más de seis meses, empleados, matriculados en estudios oficiales, desempleados con menos de seis meses (todos los enumerados anteriormente con titulación mínima de Graduado en ESO) y por último resto de personas interesadas.

ACLARACIONES SOBRE TITULACIONES Y NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE

Se considerará la titulación académica correspondiente a las enseñanzas de mayor nivel que haya superado la persona solicitante, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Titulación de educación superior:** títulos universitarios de doctor, máster, licenciado, graduado, diplomado, ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto y arquitecto técnico y los títulos de técnico superior de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas

titulaciones declaradas equivalentes.

2. **Titulación de educación secundaria postobligatoria:** títulos de bachiller y técnico de formación profesional, artes plásticas y diseño o enseñanzas deportivas, así como aquellas titulaciones declaradas equivalentes.
3. **Titulación en Educación básica:** título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como aquellos declarados equivalentes.

COMO ACREDITAR NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE:

- En el caso de titulaciones universitarias u otro tipo de titulación, presentar expediente académico **con nota media**.
- En el caso de nota media Bachillerato antiguo (BUP y COU), sólo la nota media de los tres cursos referentes a Bachillerato **sin el COU**.
- En el caso del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, se tomarán como referencia las calificaciones obtenidas en 4º ESO, sin **computar la calificación de la materia de Religión**.

DOCUMENTACIÓN (Esta hoja puede ayudarle a preparar la documentación, tique lo que proceda en su caso y compruebe que tiene todos los documentos)

La solicitud de plaza escolar será ÚNICA (sólo se podrá solicitar la preinscripción en **una** Escuela Oficial de Idiomas, en caso contrario se perderán los derechos de prioridad que puedan corresponder)

La solicitud **deberá acompañarse** de la **documentación acreditativa** (excepto documentación relativa a renta, ya que se cruzarán datos con la agencia tributaria)

	1. Impreso de admisión por duplicado que se facilitará gratuitamente en el Centro o se podrá descargar en: http://www.eoipozoblanco.es (sección SECRETARÍA/ ADMISIÓN)
	2. Fotocopia del DNI . Además, fotocopia del DNI del padre o de la madre en el caso de menores.
	3. Certificación del centro en el que conste el primer idioma que se está cursando en el caso de los menores de 16 años
	4. Para acreditar la situación de desempleo y la antigüedad : certificación emitida por el Servicio Andaluz de Empleo en la que conste fecha inicial de demanda de empleo
	5. Para acreditar la situación de empleado/a : certificado de estar dado de alta en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social o en la Mutualidad correspondiente, así como copia autenticada del contrato de trabajo o copia de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
	6. Para acreditar la situación de matriculado en estudios oficiales del sistema educativo andaluz : certificación emitida por el centro docente donde se esté cursando estudios
	7. Para acreditar la titulación académica : copia autenticada del título o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición de éste
	8. Para acreditar la nota media del expediente académico : copia autenticada del título, si en éste consta la nota media del expediente, o certificación académica en la que conste la nota media del expediente o las calificaciones obtenidas en cada una de las materias.
	9. Para acreditar los datos de renta , todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar a la que pertenecía el alumno/a a fecha de 31 de diciembre de 2016 deberán firmar la autorización en el apartado correspondiente del impreso de solicitud, con el fin de se crucen los datos de carácter tributario . En el caso de que la Agencia Estatal de administración Tributaria no disponga de la información que se precise, la persona solicitante deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que se acredite que a dicho organismo no le consta información relativa a ingresos de dicha persona y además una certificación de haberes, declaración jurada o cualquier documento de cada una de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar .
	10. Para optar al cupo de reserva de plazas por discapacidad , certificado del dictamen sobre el grado de discapacidad emitido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones públicas
	11. Para solicitar la admisión a una edad inferior a los 16 años (para el 1º idioma cursado en la ESO) o a los 14 años (para idioma distinto): certificado que acredite la condición del alumno/a con altas capacidades intelectuales y dictamen de escolarización de la Consejería de Educación autorizando la flexibilización de la duración de alguna de las etapas educativas para la persona solicitante
	12. Para acceder directamente a 2º Nivel Básico o Nivel Intermedio B1 certificado del Libro de Escolaridad acreditando el 1er idioma cursado en 1º de Bachillerato (para acceder a 2º NB) o 2º de Bachillerato/BUP y COU (para acceder a Nivel Intermedio B1)

Copia autenticada: fotocopia de documentos privados y públicos que se coteja con el original y en las que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsa. Por lo tanto, en los casos de presentación de copia autenticada **habrá que presentar ORIGINAL Y COPIA**.

- **FORMALIZACIÓN MATRÍCULA:** 1 al 10 julio

En caso de no formalizar la matrícula se perderá el derecho a plaza

Septiembre 2024

A principios de septiembre saldrá una **segunda lista de admitidos (si hubiera alumnado en lista de espera)** para aquellas vacantes que hayan quedado en los distintos cursos.

En esta lista se seguirá rigurosamente el orden de solicitantes que no resultaran admitidos en junio.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE EEOOII:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/escuelas-oficiales-de-idomas3>

NORMATIVA:

El proceso de admisión está regulado por la orden de [20 de abril de 2012](#), por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de Andalucía

